ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	FECHA: 23/10/2026
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	OSNEY ADOLFO GONZALEZ AMAYA	
2. Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, ATENCION AL USUARIO Y ASESORAMIENTO A LOS AGENTES DE TRANSITO E INSPECTOR DE TRANSITO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE INTERVENGAN CON LA SINIESTRALIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." De acuerdo con lo tipificado en los artículos 286 y 287 de la constitución política las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Pamplona, Norte de Santander, en cumplimiento de las competencias que le		

corresponden en materia de regulación, orientación, control y promoción de la movilidad, requiere fortalecer las estrategias institucionales dirigidas a la formación, capacitación y sensibilización en seguridad vial, atención al usuario y orientación técnica y jurídica sobre los procedimientos relacionados con la siniestralidad y la seguridad vial. Lo anterior, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de movilidad del municipio, promover comportamientos responsables por parte de los actores viales y fortalecer las capacidades del personal que participa en las actividades relacionadas con el tránsito y la seguridad vial.

La movilidad constituye un componente fundamental para el desarrollo ordenado del territorio, la protección de la vida y la integridad de las personas y el adecuado uso de los espacios destinados a la circulación de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y demás actores viales. En consecuencia, la gestión institucional en esta materia no debe limitarse a las actividades de regulación y control, sino que debe complementarse con acciones preventivas, pedagógicas y de capacitación que permitan fortalecer los conocimientos, las competencias y las prácticas necesarias para promover una cultura de movilidad segura y responsable.

En este sentido, la seguridad vial requiere la implementación de estrategias permanentes de prevención y educación que contribuyan a identificar conductas de riesgo, fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y generar conciencia sobre las consecuencias que pueden derivarse de los comportamientos inadecuados en las vías. Para alcanzar estos propósitos, resulta necesario fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte mediante actividades de capacitación dirigidas a los agentes de tránsito y al inspector de tránsito, de acuerdo con las necesidades del servicio y las competencias de cada uno, con énfasis en la prevención de siniestros viales, la movilidad segura, el comportamiento de los actores viales y la orientación que debe brindarse en el marco de las actuaciones propias de la autoridad de tránsito.

De igual manera, se identifica la necesidad de fortalecer los conocimientos y las habilidades del personal de tránsito en materia de atención al usuario, comunicación efectiva, trato respetuoso, orientación al ciudadano y manejo adecuado de las situaciones que se presentan durante las actividades de regulación y control. La atención al ciudadano constituye un componente importante de la gestión pública, toda vez que permite brindar información clara y oportuna, facilitar la comprensión de los procedimientos y promover una relación respetuosa entre la Administración Municipal y la comunidad. Por tal razón, las capacitaciones deben contribuir al

desarrollo de competencias que favorezcan una atención adecuada, imparcial y acorde con los principios que orientan la función administrativa.

Así mismo, las actuaciones relacionadas con la siniestralidad vial pueden involucrar situaciones que requieren conocimientos específicos sobre los procedimientos aplicables, la identificación de las actuaciones que correspondan, la adecuada orientación de los intervinientes y el cumplimiento de las disposiciones normativas pertinentes. En consecuencia, se considera necesario contar con apoyo profesional que permita desarrollar actividades de asesoramiento y fortalecimiento de conocimientos dirigidas a los agentes de tránsito y al inspector de tránsito, en relación con los procedimientos vinculados con los siniestros viales y los asuntos de seguridad vial que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

Este acompañamiento debe estar orientado a fortalecer la comprensión de los procedimientos, facilitar la aplicación adecuada de las disposiciones pertinentes y contribuir a la prevención de errores en las actuaciones, sin que ello implique trasladar al contratista las competencias asignadas legalmente a los servidores públicos. Las decisiones administrativas, las actuaciones oficiales y las responsabilidades que correspondan a las autoridades competentes continuarán bajo su dirección y responsabilidad, de conformidad con la normativa vigente.

Adicionalmente, las actividades de formación en movilidad y seguridad vial pueden contribuir al fortalecimiento de las estrategias pedagógicas dirigidas a la comunidad, las instituciones educativas y los demás actores viales, en aquellos espacios y actividades que se encuentren previstos por la Secretaría de Tránsito y Transporte. La sensibilización y la educación vial permiten promover una mayor comprensión de las normas de circulación, fomentar la corresponsabilidad ciudadana y fortalecer la prevención como herramienta para reducir los riesgos asociados a la movilidad. Por ello, la capacitación debe concebirse como una herramienta de apoyo a la gestión institucional y no exclusivamente como una actividad aislada, procurando que los conocimientos adquiridos puedan contribuir al desarrollo de las acciones preventivas y pedagógicas que adelante el municipio.

La necesidad de esta contratación también se fundamenta en la importancia de disponer de conocimientos profesionales que permitan estructurar y desarrollar las actividades de capacitación y asesoramiento de acuerdo con las particularidades de la gestión del tránsito municipal. Para ello, se requiere que el servicio sea prestado por

una persona que reúna la formación académica y la experiencia relacionada exigidas en los documentos del proceso, de manera que pueda brindar orientación pertinente en los temas previstos en el objeto contractual y contribuir al fortalecimiento de las competencias institucionales en materia de movilidad, atención al usuario, procedimientos de tránsito y seguridad vial.

En relación con la capacidad institucional, la necesidad del servicio deberá sustentarse en la certificación y los documentos expedidos por las dependencias competentes, en los cuales se evidencie la situación de la planta de personal y la disponibilidad de talento humano con la formación, experiencia y capacidad requeridas para desarrollar las actividades especializadas de capacitación y asesoramiento. Esta verificación permite justificar la contratación de apoyo profesional conforme a la necesidad real del servicio, sin que la sola inexistencia de un cargo específico se entienda automáticamente como prueba de insuficiencia de personal para atender todas las actividades requeridas.

La contratación deberá ejecutarse de manera coordinada con la Secretaría de Tránsito y Transporte, atendiendo las necesidades de capacitación previamente identificadas, las orientaciones impartidas por la supervisión y los resultados esperados del servicio. En desarrollo del contrato, deberán adelantarse las actividades de formación y asesoramiento previstas, así como elaborarse los informes o soportes que permitan verificar su ejecución, los temas abordados, las actividades realizadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De esta manera, la Administración Municipal podrá realizar seguimiento a los resultados obtenidos y verificar que el servicio contratado responda efectivamente a la necesidad identificada.

La presente contratación deberá guardar correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y con los programas, proyectos, metas y apropiaciones presupuestales que resulten aplicables, de acuerdo con los documentos que soportan el proceso. En particular, la dependencia deberá verificar que las actividades de capacitación en movilidad y seguridad vial, atención al usuario y asesoramiento a los agentes y al inspector de tránsito se encuentren comprendidas dentro del alcance y los productos del proyecto que financia el contrato, así como en las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad vial y el mejoramiento de la movilidad municipal.

En consecuencia, se considera necesario adelantar la contratación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para desarrollar capacitaciones en seguridad vial, atención al usuario y asesoramiento a los agentes de tránsito y al inspector de tránsito en los procedimientos

relacionados con la siniestralidad y la seguridad vial del municipio de Pamplona, Norte de Santander. Con ello se busca fortalecer las competencias del personal de tránsito, apoyar las estrategias institucionales de prevención y educación vial, mejorar la orientación brindada a los ciudadanos y contribuir al desarrollo de una gestión pública más eficiente, preventiva y comprometida con la protección de la vida y la seguridad de los actores viales.
En este contexto, el plan de desarrollo "Pamplona cívica, ordenada y segura 2024-2027", aprobado mediante acuerdo 010 del 28 de mayo de 2024, se centra en cinco ejes estratégicos, en este caso específico **3. Eje Físico-Espacial:** Este eje se enfoca en la planificación y ordenamiento del territorio. Incluye aspectos como el desarrollo urbano, la infraestructura, la movilidad, el uso del suelo y la creación de espacios públicos.

El municipio de Pamplona, a través de la secretaria de tránsito y transporte cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con
las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CÍVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	3 eje físico-espacial: este eje se enfoca en la planificación y ordenamiento del territorio. Incluye aspectos como el desarrollo urbano, la infraestructura, la movilidad, el uso de suelo y la creación de espacios públicos.
SECTOR	24. Transporte
PROGRAMA	2409- Seguridad de transporte
PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	Pamplona, Turística y con movilidad segura
BPIM	202500000010788
NOMBRE PROYECTO	Estudios e Implementación de acciones para Señalización de Seguridad Vial en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas a la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL, ATENCION AL USUARIO Y ASESORAMIENTO A LOS AGENTES DE TRÁNSITO E INSPECTOR DE TRÁNSITO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE INTERVENGAN CON LA SINIESTRALIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER. Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, como se evidencia en certificación expedida por la dependencia de Talento Humano con fecha 23 de octubre de 2026 el cual se requiere para cumplir Con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función.
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se genera la necesidad de contratar una persona natural con título profesional de abogado tarjeta profesional especialista en derecho administrativo, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y la estructura orgánica que garantice a la Entidad la ejecución del objeto contractual, la debida idoneidad académica y experiencia en actividades relacionadas con el contrato a celebrar. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Se requiere contratar un Abogado Especialista En Derecho Administrativo. Con dos años de experiencia relacionados con tránsito y movilidad. Teniendo en cuenta que la prestación del servicio recae en una persona natural, ello implica la valoración de su hoja de vida, verificando correctamente su formación académica y experiencia en los temas específicos indicados anteriormente con el fin de garantizar

	a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA contar con una persona idónea capacitada para cumplir con el objeto contractual. **ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo Garantizando la atención a la ciudadanía en horarios que respondan adecuadamente a sus necesidades, de conformidad con los lineamientos y protocolos establecidos en el Protocolo de Atención al Ciudadano de la entidad. 2. Realizar capacitaciones en seguridad vial dirigidas a fortalecer la cultura ciudadana en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. 3. Realizar asesoramiento y orientación en las distintas instituciones educativas referente al PME "Plan de Movilidad Escolar". 4. Capacitar y orientar a los agentes de tránsito e inspector de tránsito sobre comportamientos adecuados en la vía, atención al usuario, abordaje al infractor y atención a las víctimas de siniestros viales. 5. Orientar y asesorar a los agentes de transito en procedimientos que involucren o intervengan con la siniestralidad vial del municipio de Pamplona. 6. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones al secretario de Tránsito y Transporte, cuando se le requiera, en los términos y fechas establecidos a fin de facilitar el acceso a la información relacionada con sus actividades. 7. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por la Administración Municipal. 8. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones. 9. Las demás actividades designadas por el supervisor.
5. Obligaciones del municipio	1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la

	necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
6. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de **DOS (02) MESES Y OCHO (08) DIAS.**
7. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Codificación clasificador bienes y servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
9. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
10. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la **Ley 1150 de 2007**, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional **1082 de 2015 que dice:** *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así*

	como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
11. Valor Estimado del contrato	El valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así: Se verificó vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la necesidad presentada en la oficina jurídica relacionados a continuación.

VIGENCIA	N° CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2024	254/2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	117 DIAS	$12.800.000
2025	214/2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESPAR A BRINDAR APOYO JURIDICOA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PAMP'LONA, NORTE DE SANTANDER	219 DIAS	$28.000.000

De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.

12. Certificado de disponibilidad

N° CDP	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	PRODUCTO	CÓDIGO BPIN

presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	000102305	23/10/2026	2.3.2.02.02.009.24.09	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	125.01.3.3.2.07 - R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2409004 Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	20250000010788
			2.3.2.02.02.009.24.12	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	29.1- MULTAS DE TRANSITO	2409004 Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	20250000010788
13. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**						
14. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada. El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: • UN PRIMER PAGO por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte ($3.500.000) por el periodo comprendido a partir de la firma del acta de inicio hasta el octubre al 30 de octubre. • DOS pagos mensuales iguales por valor de Tres Millones Quinientos mil pesos m/cte ($3.500.000) cada uno. **Parágrafo 1:** Realizar un Diagnóstico inicial donde se analice las actitudes, procedimientos y comportamientos de los agentes de tránsito al momento de prestar sus servicios. **EL CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social						

<table>
<tr><td></td><td>integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

<table>
<tr><th>VALOR PROYECTADO MES</th><th>$ 3.500.000</th></tr>
<tr><td>Estampilla Procultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla adulto mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prodesarrollo Académico</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla HUEM*</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Prodeporte*</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Industria y Comercio - ICA</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla para la justicia familiar</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)</td><td>APROX</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. Garantías.</td><td>De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>16. Matriz de Riesgos.</td><td>Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
</table>

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	SUBTIPO	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS	OBEDECE A LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QIE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA – Supervisor del contrato – Subdirección Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUICÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION

| | | |

	6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACION	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION
	7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MENOR	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENGA	1	1	2	BAJO	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL

OSNEY ADOLFO GONZALEZ AMAYA
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Alcaldía de Pamplona (N.S)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
	OSNEY ADOLFO GONZALEZ AMAYA	SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Revisó	KELLY PALACIO MENDOZA	JEFE DE OFICINA JURIDICA	
Proyectó	LADY BUITRAGO RODRIGUEZ	APOYO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			